

25. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento.

26. Tratamiento y depuración de aguas residuales industriales. Industria lechera. Alimenticias.

27. Legislación y normas sobre control del ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómicas.

28. Norma Municipal de Ruido.

29. Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante.

30. Métodos geométricos y ondulatorios en el acondicionamiento acústico de locales.

31. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.

32. Transmisión del ruido. Vibraciones. Medida de Impacto. Atenuación del sonido en el aire. Muros y vallas. Efecto del viento y temperatura.

33. Control del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción.

34. Ruido de tráfico. Normativa específica. Criterios de medición y evaluación. Criterios de limitación.

35. El ruido industrial. Fuentes del ruido, características y vías de prolongación. Planificación.

36. Ruido de tráfico. Fuentes de ruido, características y vías de propagación. Planificación urbana.

37. Instrumentación y equipos de medida del ruido. Sonómetros. Filtros acústicos, registradores gráficos, osciloscopios, analizadores de distribución estadística, dosímetros, analizadores de tiempo real. Aplicaciones.

38. Medida de ruido. Magnitudes. Bandas de frecuencia y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Informe de Medida.

39. Instalaciones contra incendios. Detección automática. Sistemas fijos. Ignifugación.

40. Medios manuales de extinción. Hogares tipo. Agentes extintores. Extintores portátiles. Eficacia.

41. Condiciones particulares para el uso comercial de la Norma Básica de Edificaciones NBE-CPI-96.

42. Condiciones de los locales. Condiciones e implantación de actividades consideradas como peligrosas. Ocupación. Compartimentación. Carga de fuego.

43. Evacuación. Elementos de evacuación. Salidas. Escaleras. Vías de evacuación protegidas. Señalización e iluminación.

44. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Características. Estabilidad. Resistencia. Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación.

45. Combustibles líquidos y gaseosos. Características físicas. Clasificación. Causas de incendios y explosión. Recomendaciones sobre uso y almacenamiento de combustibles líquidos y gaseosos. Señalización e identificación.

46. Contaminación atmosférica de contaminantes. Conceptos generales. Agentes contaminantes particulados y gaseosos. Principales fuentes de contaminación atmosférica. Reacciones de los contaminantes en la atmósfera. «Smog» fotoquímico.

47. Dispersión atmosférica de contaminantes. Fundamentos de la difusión. Modelos de la difusión atmosférica. Parámetros climáticos de aplicación.

48. Funciones de dispersión. Valores experimentales. Cálculo de las funciones de dispersión. Funciones de dispersión urbana. Determinación mediante experiencias.

49. Métodos depuración de gases. Tipos de contaminación industriales. Procesos de depuración. Eficacia de un depurador. Elección de un sistema depurador.

50. Separación de partículas. Captación. Separadores mecánicos. Separadores por vía húmeda. Separadores combinados. Separadores de capa porosa.

51. Precipitación electrostática. Procesos de absorción. Diseño de campanas y redes de aspiración. Evacuación a la atmósfera. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la meteorología y la salud.

52. Legislación sobre protección del medio ambiente atmosférico. Inmisiones. Valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

53. Ley 7/1994, de Protección Ambiental Andaluza.

GRUPO III

PROTECCION MEDIO AMBIENTAL

54. Protección del Medio Atmosférico.

55. Residuos tóxicos y peligrosos y residuos sólidos urbanos.

56. Contaminación sonora.

57. Protección de espacios naturales.

58. Protección del espacio urbano.

59. Protección del medio acuático continental.

60. Infraestructuras de Saneamiento Urbanas.

Peligros, 21 de mayo de 2001.- El Alcalde, Jesús Huerta García.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

ANUNCIO de información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1269/2001).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-7/2000.

Interesado: Don Antonio Gil Marín.

Asunto: Ocupación temporal 100 m² de terrenos para albergue para animales.

Monte afectado: Puertollano.

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 17 de abril de 2001.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE REGIRAN EN LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES AL CUADRO LABORAL DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas vacantes pertenecientes al cuadro laboral de la plantilla de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo dispuesto en estas bases y en sus anexos correspondientes. En su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. El procedimiento de selección será el que se indique en cada uno de los anexos.

La fase de oposición estará integrada por los ejercicios indicados en cada anexo, al igual que la fase de concurso, en su caso.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Cuarta. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.
- f) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

SOLICITUDES

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en la oficina de Registro General del Ayuntamiento

de Utrera, dirigida al señor Alcalde. Las instancias deberán ser presentadas en la citada oficina de Registro General, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria.

En las instancias, los interesados harán constar, expresamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen, que servirán para puntuar la fase de concurso, en su caso.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por este Ayuntamiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número del DNI y, en su caso, causa de no admisión.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará Resolución por la Alcaldía-Presidentencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta Resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.